



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 084 - - - - -
(19 FEB 2015

"Por la cual se adopta el incremento salarial para los empleos de las plantas de personal del Instituto Distrital de las Artes y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Artículo 5 del Acuerdo Distrital 440 de 2010, del Consejo Directivo del IDARTES y Art. 15 del Decreto 609 de 2013.

CONSIDERANDO:

Qué el artículo 15 del Decreto 603 de 2014, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 575 de 2014, establece que "el incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo del Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

Que el Decreto N° 013 de fecha 9 de enero de 2015, expedido por el Gobierno Distrital, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., para la vigencia 2015 en un porcentaje de cinco punto dieciséis por ciento (5.16 %), sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 185 de 2014.

Que mediante oficio No 2015 E-E -114, del 26 de enero de 2015, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto favorable a la propuesta de incremento salarial para la presente vigencia, la cual se ajusta a la Circular Conjunta No. 01 de 2015, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial, tal como consta en la certificación expedida por el funcionario responsable de presupuesto la cual hace parte integral de la presente,

Que mediante Acuerdo No 03 de 2015, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, se aprobó el incremento salarial para los empleos de la Planta Personal de la entidad.



19 FEB 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar a partir del 1° de enero de 2015, el incremento salarial correspondiente al 5,16% sobre las asignaciones básicas mensuales para los empleos de las plantas de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta No 01 de 2015, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, así:

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2013	INCREMENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2014
5	DESPACHO DEL DIRECTOR					
1	Director General	050	03	\$ 6.655.159	5,16%	\$ 6.998.566
2	Asesor	105	01	\$ 3.927.919	5,16%	\$ 4.130.600
1	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.148.824	5,16%	\$ 1.208.104
1	Conductor	480	01	\$ 1.069.249	5,16%	\$ 1.124.423
10	NIVEL DIRECTIVO					
2	Subdirector Técnico	068	02	\$ 4.444.541	5,16%	\$ 4.673.880
1	Subdirector	070	02	\$ 4.444.541	5,16%	\$ 4.673.880
7	Gerentes	039	01	\$ 3.927.919	5,16%	\$ 4.130.600
2	NIVEL ASESOR					
1	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	02	\$ 4.444.541	5,16%	\$ 4.673.880
1	Jefe Oficina de Planeación	115	02	\$ 4.444.541	5,16%	\$ 4.673.880
26	NIVEL PROFESIONAL					
1	Tesorero General	201	02	\$ 2.527.625	5,16%	\$ 2.658.051
8	Profesional Especializado	222	02	\$ 2.527.625	5,16%	\$ 2.658.051
1	Almacenista	215	01	\$ 1.858.867	5,16%	\$ 1.954.785
16	Profesional Universitario	219	01	\$ 1.858.867	5,16%	\$ 1.954.785
1	NIVEL TÉCNICO					
1	Técnico Administrativo	367	01	\$ 1.504.940	5,16%	\$ 1.582.595
13	NIVEL ASISTENCIAL					
12	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.148.824	5,16%	\$ 1.208.104
1	Conductor	480	01	\$ 1.069.249	5,16%	\$ 1.124.423
57	TOTAL DE CARGOS					



19 FEB 2015

PLANTA TEMPORAL

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2013	INCREMENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2014
62	NIVEL PROFESIONAL					
17	Profesional Especializado	222	02	\$ 2.527.625	5,16%	\$ 2.658.051
45	Profesional Universitario	219	01	\$ 1.858.867	5,16%	\$ 1.954.785
26	NIVEL TECNICO					
26	Técnico Administrativo	367	01	\$ 1.504.940	5,16%	\$ 1.582.595
27	NIVEL ASISTENCIAL					
27	Auxiliar Administrativo	407	02	\$ 1.148.824	5,16%	\$ 1.208.104
115	TOTAL DE CARGOS					

ARTÍCULO SEGUNDO: AUXILIO DE TRANSPORTE: Acoger para todos los efectos las disposiciones contenidas en el artículo 1 del Decreto 2732 de 2014, por el cual se fija a partir del 1° de enero de 2015, el auxilio de transporte en setenta y cuatro mil pesos (\$74.000), moneda corriente mensuales para los empleados públicos que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

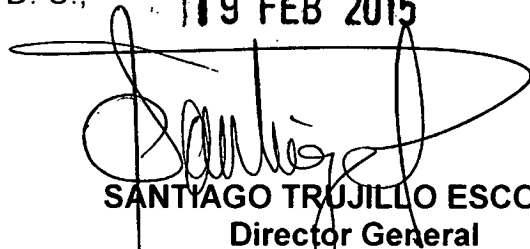
ARTÍCULO TERCERO: SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Se reconocerá y pagara el subsidio de alimentación por el valor que establezca el Gobierno nacional y en los términos que se decrete para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional en la vigencia 2015

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

19 FEB 2015


SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Director General

Elaboró: Vladimir Garavito Cardenas – Área de Talento Humano
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Subdirector Administrativo y Financiero
Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de Oficina Asesora Jurídica